



Montevideo, 29 de setiembre de 2026

FALLO OLD BRENDAN´S – OLD BOYS CLUB

VISTOS: Para resolución definitiva de primera instancia en estos autos caratulados: *“OLD BRENDAN´S – OLD BOYS CLUB. Sub 18. Partido suspendido”*;

RESULTANDO:

- 1) Con fecha 13/08/2026 se disputó el encuentro correspondiente a la 2ª fecha, de la 2ª Rueda, de la Categoría Sub 18, entre las Instituciones de Old Brendan´s Club vs Old Boys Club, en instalaciones del Complejo Deportivo del Saint Brendan´s School.
- 2) Que según se desprende de la nota enviada por la terna arbitral, el partido debió ser suspendido a los 88´minutos de juego, por invasión de ambas parcialidades, luego de que se produjeran dos expulsiones, una por bando.
- 3) En efecto, el Sr. Árbitro narró que al minuto 86´ de juego, el jugador N° 19, de Old Boys, resultó expulsado por juego brusco grave.
- 4) Que mientras el competidor expulsado abandonaba el terreno de juego, el jugador N° 24 del Old Brendan´s, quien se encontraba entre los suplentes, luego de haber sido sustituido, ingresó al campo, y por detrás, le aplicó una llave al jugador rival, reduciéndolo con vehemencia.
- 5) Que inmediatamente después de este hecho, el jugador N° 22 de Old Boys intervino, agrediendo con un golpe de puño al jugador N° 24 de Old Brendan´s. Por tratarse de conductas violentas todos resultaron expulsados.

- 6) Que sin perjuicio de ello, ambas parcialidades invadieron la cancha, por lo que se resolvió dar por suspendido el partido de marras, atento a la falta de garantías.
- 7) Que llegados estos obrados a conocimiento del Tribunal se ordenó la citación de los involucrados así como de sus respectivos delegados a efectos de que prestaren declaración, en uso de su derecho de defensa.

CONSIDERANDO:

- 1) A juicio de este Tribunal de Penas, y por el voto unánime de todos sus miembros integrantes, surge plenamente probado de autos, que luego de 3 expulsiones suscitadas con motivo del partido entre las Instituciones denunciadas, ambas parcialidades invadieron el terreno de juego, generándose intercambios de empujones e insultos entre sí, lo que motivó a la terna arbitral a dar por finalizado el partido.
- 2) Asimismo, que las conductas denunciadas encuadran dentro de la figura prevista en el Art. 141 del Código de Penas.
- 3) Adviértase que la citada norma sanciona a las entidades cuyos jugadores, dirigentes, o parciales, durante la realización de un partido, o como consecuencia del mismo cometieren agresión de hecho, actos de provocación o perturbaren en cualquier forma el normal desarrollo del cotejo deportivo.
- 4) En cuanto a la conducta de los competidores expulsados, los tres cumplen con lo dispuesto en el Art. 148 del Código de Penas, en tanto infringieron a un jugador rival castigos corporales, sin balón en juego.

POR TODOS LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y EN VIRTUD DE LAS NORMAS CITADAS PRECEDENTEMENTE, ESTE TRIBUNAL FALLA:

- 1) Dispónese la finalización del partido entre Old Brendan's Club y Old Boys Club.
- 2) Impónganse una sanción pecuniaria del equivalente a 10 (diez) UR, a cada una de las instituciones denunciadas.

- 3) Sanciónese con 3 fechas de suspensión a los jugadores N° 19 y 22 de Old Boys.
- 4) Sanciónese con 3 fechas de suspensión al jugador N° 24 de Old Brendan's Club.
- 5) Notifíquese a ambos Clubes.
- 6) Comuníquese al Depto. Financiero Contable a efectos de la prosecución en el cobro de la multa impuesta.
- 7) Cumplido, archívese.